

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 105

Junio, 1958

Núm. 6

Sección Oficial

Cancillería-Secretaría del Obispado

ADVERTENCIAS *sobre los Santos Ejercicios para el Clero.*

Dispuesto por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo (Boletín de 1956, pág. 123), que haya tres tandas de Ejercicios Espirituales para el Clero, estas tendrán lugar: la primera en el mes de julio, del 14 a mediodía al 19 por la mañana; la segunda en el mes de julio, del 28 al mediodía al 2 de agosto por la mañana, y la tercera en el mes de septiembre, del 8 a mediodía al 13 por la mañana.

Seguidamente se publican las listas nominales de los Sres. Sacerdotes a quienes corresponde hacer los Santos Ejercicios en cada una de las tandas. Si alguno tuviera dificultad en practicarlos en la que le ha sido señalada, podrá escoger otra, comunicándolo oportunamente a esta Secretaría.

Los Sres. Arciprestes confeccionarán en cada Arciprestazgo las listas de los sacerdotes de su demarcación, que han de practicar los Ejercicios en cada una de las tandas, enviándolas a esta Secretaría con diez días de anticipación al día que comience la tanda. Los sacerdotes de la capital darán su nombre en esta Secretaría.

Los Sres sacerdotes a quienes no corresponda hacer los Santos Ejercicios y que los deseen practicar, deberán avisar con antelación suficiente.

Los sacerdotes ancianos o enfermos o que por otra causa justa no puedan practicar los Santos Ejercicios, se dirigirán al Excmo. y Rvdmo. Prelado, quien resolverá en cada caso lo que proceda.

Las tandas tendrán lugar en la Casa Diocesana de Ejercicios, *Ntra. Sra. de la Vega*, sita en el Alto del Rollo, donde deberán estar los señores ejercitantes a las doce de la mañana de los días señalados para su comienzo.

Salamanca, 20 de junio de 1958.

El Canciller-Secretario.
Avelino López

NOTA.—Los Sres. ejercitantes deberán traer amito y purificador.

Sacerdotes a los que corresponde practicar los Ejercicios en la primera tanda de 1958

(14-19 julio)

D. Teófilo Alonso Alonso, D. Luis Barbero Bellido, D. Angel Benito Coello, D. Angel Benito Colmenero, D. Ignacio Benito Samprimo, D. Alipio Borrego Sánchez, D. Juan Francisco Campo Guarido, D. Hilario Fernández del Rey, D. Máximo Fernández Velasco, D. Juan García García, D. Jesús García Rodríguez, D. Gilberto García Ruiz, D. Matías García Sánchez, D. Angel Gómez Blázquez, D. Estanislao Gómez Santamaría, D. José Antonio González Hernández, D. Urbano González Sánchez, D. Marino González Tapia, D. José Felipe Hernández Egido, D. Juan José Herrero Ullán, D. Longinos Jiménez Díaz, D. Arsenio López Rodríguez, D. Julián López Santolino, D. Carlos Lucas Rodríguez, D. José Marcos Calvo, D. Heliodoro Morales Hernández, D. Juan Pedro Navarro Navarro, D. Dionisio Parra González, D. Rafael Pascual Pérez, D. Emilio Peñña Vicente, D. Bernardo Ramos Bellido, D. José Aquilino Redondo García, D. Antonio Reyes Calvo, D. Santiago Riesco Alonso, D. Angel Riesco Terrero, D. Primitivo Rodríguez Boyero, D. Prudencio Rodríguez Díez, D. Miguel Burgundóforo Romero Fonseca, D. Alipio Ruiz Sierra, D. Lorenzo Sánchez Alonso, D. Manuel Francisco Sánchez Jiménez, D. Francisco Sánchez López, D. Santiago Pedro Sánchez López, D. Antonio Sánchez Serrano y D. Amador Sancho Hernández.

Sacerdotes a quienes corresponde practicar los Ejercicios en la segunda tanda de 1958

(28 julio-2 agosto)

D. Marino Agún Martín, D. Manuel Almeida Cuesta, D. Tomás Amores Dorado, D. Desiderio Arteaga Bajo, D. Perpetuo Barbero López, D. Mateo Benito Sayagués, D. Santos Blanco Sánchez, D. Esteban Blas García, D. Martín Cabo Dominguez, D. Antonio Calvo Delgado, D. José Calvo González, D. Segundo Delgado Hernández, D. Antonio Diaz Marcos, D. Francisco Díez Aureano, D. Andrés Domínguez Encinas, D. Isidro Domínguez López, D. Bernardo Domínguez Polo, D. Eduardo Fernández Benito, D. Rafael Fernández Velasco, D. Ramón Flores Martín, D. Pablo García Barbero, D. Juan José García Corral, D. Dámaso García García, D. Vidal García Herrero, D. Joaquín Gómez González, D. Manuel Gómez Martín, D. José María Gómez Sánchez, D. Ignacio González Rosado, D. Joaquín González Villanueva, D. Aniano Hernández Cabezas, D. Francisco Antonio Macías Garrote, D. Leoncio Malmierca Calvo, D. Antonio Marcos Herrero, D. Fulgencio Martín Lucas, D. Helí Martín de la Mano, D. Agustín Martínez Soler, D. Pedro Morato Vivas, D. Benedicto Polo García, D. José Ramos Bellido, D. Juan Rodríguez Encinas, D. Rafael Sánchez Pascual, D. Rodrigo Sánchez Rodríguez, D. Lorenzo Sánchez Sánchez, D. Acisclo Sánchez Vaquero, D. Bien-

venido Santos Díaz, D. Laureano de la Torre Palomero, D. Teodosio de la Torre Torre, D. Agustín Vaquero González, D. Jorge Vicente Sánchez, D. Francisco Vicente Vargas y D. Wenceslao Yubero Pérez.

Sacerdotes a los que corresponde practicar los Ejercicios en la tercera tanda de 1958

(8-13 septiembre)

D. Eugenio Almaraz Marcos, D. Pedro Andrés Alejo, D. Angel de Arriba Muriel, D. Angel Ballesteros Vaquero, D. Eduardo Benito Santiago, D. Inigo Benito Vicente, D. Alfredo Carabias García, D. Lázaro Cuadrado Sánchez, D. Jesús Diego Sánchez, D. Francisco Domínguez Vicente, D. Fernando Dorado Gómez, D. Ramón García Nieto, D. Felipe Garrido Blanco, D. Eloy Gómez Clavero, D. Félix González Conde, D. Lorenzo González Salinero, D. Heliodoro Gutiérrez García, D. Juan Manuel Hernández Sánchez, D. Cayetano Iglesias Martín, D. Fernando Jiménez García, D. Angel López de Diego, D. Leandro López Ruano, D. Pedro López Vega, D. Luis López Vicente, D. José María Marcos Herrero, D. David Martín Hernández, D. Segismundo Mateos García, D. Pablo Montero Alonso, D. Jacinto Pacho Marcos, D. Sandalio Pascual Cejudo, D. Evaristo Pérez Santos, D. Emilio Pinto del Pozo, D. Trinitario Polo Blanco, D. Diego Prieto Esteban, D. Agustín Rodríguez Barrado, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez González, D. Juan Antonio Ruano Ramos, Ilmo. D. Pedro Salcedo Ramón, D. Juan Miguel Sánchez Domínguez, D. Lorenzo Sánchez González, D. Rafael Sánchez Hernández, D. Ricardo Sánchez Jiménez, D. Eustaquio Sánchez Martín, D. Justo Sánchez Morán, D. Manuel Sánchez Ramos, D. Antonio Sánchez Velasco, D. Germán Segurado Paniagua, D. Pedro Simón del Arco, D. Ludovico Tejedor Morán, D. Idefonso E. Vicente Hernández.

Documentos de la Santa Sede

S. Congregación de Ritos

DECRETUM

De parte cerae apum aut olei in candelis in usum liturgicum adhibenda

Plures locorum Ordinarii quaesierunt ab hac Sacra Congregatione an maneat in suo robore decretum n. 4.147, diei 14 Decembris 1904, quod praescribit ut «cereus paschalis in aqua baptismali immergendus, et duae candelae in Missis accedendae sint ex cera apum, saltem in maxima parte; aliarum vero candelarum, quae supra alta-

ribus ponendae sunt, materia in maiori vel notabili quantitate ex eodem cera sit oportet».

Et Sacra Rituum Congregatio, audito specialis Commissionis consilio, respondendum censuit: *Affirmative, et ad mentem.*

Mens autem est, ut cereus paschalis, duae candelae ad Missae sacrificium destinatae, necnon candela illa, alicubi pro lampade coram Ssmo. Sacramento in tabernaculo asservato indeficienter arden- te peculiari modo confecta, congruam contineant partem cerae apum, vel olei olivarum aliarumque plantarum, ut in potioribus actionibus liturgicis et pro cultu Ssmi. Sacramenti nobilior materia in quantum possibile adhibeatur.

Attentis tamen praesentis temporis adiuntis, quae adhuc non permitunt utique terrarum *maximam* partem illarum candelarum ex praedictis materiis conficere, iisque perdurantibus, remittitur ad Conferentias episcopales cuiusque Nationis praecise determinare ad quantas centesimas partes diminui possit cera apum, aut oleum alivarum vel alia olea ex seminibus extractis in illis regionibus, ut praedictae candelae in usum liturgicum adhiberi valeant. Ubi autem Conferentiae episcopales convenire non solent, Ordinarii locorum ut supra decernant. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Die 13 Decembris, 1957.

C. CARD. CICOGNANI, *Praefectus.*

L. † S.

† A. CARINCI, Archiep. Seleucien., *Secretarius.*

Instructio

Pro Sacerdote infirmo vel caecutiente circa missarum celebrationem eidem ex indulto apostólico concessam

I.—PRAENOTANDA

1. Sacerdos infirmus vel caecutiens seu tali visivae potentiae debilitate sive accidentaliter, sive habitualiter laborans, ut legere possit nonnisi typos valde crassos, a Sacra Rituum Congregatione dispensationem obtinere potest celebrandis, iuxta normas inferius accuratius exponendas, aut Missam votivam de beata Virgine aut Missam quotidianam Defunctorum.

2. Conditiones vero huiusmodi privilegii ad amussim observari debent.

3. Si durante privilegio orator plane caecus evadat, tunc a celebranda Missa abstinere debet, donec novum indultum a Sacra Congregatione de disciplina Sacramentorum impetraverit; eoque obtento, sub gravi tenetur uti assistentia alterius sacerdotis.

2.—REGULAE CIRCA MISSAM VOTIVAM DE BEATA
MARIA VIRGINE

I.—*Quae Missa votiva de beata Maria Virgine sit dicenda.*

1. Infirmus vel caecutiens dispensatus dicat Missam *quintam*, inter votivas de beata Maria Virgine assignatas quovis anni tempore, semper albo colore.

2. Si vero tantae adhuc est potentiae visivae ut legere possit etiam alias quatuor Missas votivas de beata Maria Virgine pro diversitate temporum, licet ei easdem celebrare.

II.—*Quando Missa votiva de beata Maria Virgine sit dicenda.*

1. Missa votiva de beata Maria Virgine dici *potest* quovis anni tempore; dici vero *debet* omnibus et singulis diebus, in quibus non permittuntur Missae quotidianae Defunctorum iuxta Calendarium Ecclesiae, in qua sacerdos infirmus vel caecutiens celebrat; salvis tamen privilegiis ulterioribus circa Missas Defunctorum infra expositis.

2. In triduo sacro Maioris Hebdomadae Sacerdos caecutiens omnino a celebrando abstinebit.

3. In Festo Nativitatis Domini dicere potest Missas.

III.—*Quo ritu sit celebranda.*

1. Si Missa votiva de beata Maria Virgine celebretur pro re gravi et publica simul causa, a Sacerdote infirmo vel caecutiente semper dicuntur: *Unica Oratio, Gloria in excelsis, Credo*. Praefatio in tono solemniori, *Ite Missa est*, et ultimum Evangelium S. Ioannis *In principio*, etsi a sacerdotibus non privilegiatis facienda esset illa die aliqua commemoratio, vel dicenda Collecta ab Ordinario imperata.

2. In omnibus aliis casibus:

a) *dicitur Gloria in excelsis:*

I.—Quandocumque dicendum est in Missa diei currentis, iuxta Calendarium Ecclesiae in qua Missa celebratur;

II. In iubileo propriae ordinationis sacerdotalis;

III.—In sabbato.

b) Orationes quod attinet, unica tantum dicatur oratio.

c) *Credo dicitur:*

I.—Quandocumque dicendum est in Missa diei occurrentis, iuxta Calendarium Ecclesiae in qua Missa celebratur;

II.—In iubileo propriae ordinationis sacerdotalis.

d) In Praefatione dicitur: *et te in veneratione*, praeter quam in festis beatae Mariae Virginis, in quibus Praefatio dicitur perinde ac si Missa de Festo celebraretur.

e) Ultimum Evangelium semper est S. Ioannis: *In principio.*

f) In Oratoriis privatis, Calendario proprio Celebrans utitur.

RUBRICAE CIRCA MISSAM DEFUNCTORUM

1. Diebus a Rubrica permissis iuxta Calendarium Ecclesiae, in qua celebrat, seu proprium in Oratorio privato, Sacerdos infirmus vel caecutiens celebrare potest Missam quotidianam Defunctorum, cum vel sine cantu.

2. Hanc Missam celebrat etiam (et quidem ter si placuerit) in Commemoratione Omnium Fidelium Defunctorum, in qua tamen unam tantum Orationem dicit, nempe: *Fidelium*; servata (si bis vel ter hac die celebret) Constitutione Benedicti Papae XV *Incruentum Altaris sacrificium*, cuius vigore unam tantummodo Missam cuicumque maluerit applicare et pro ea stipem percipere valeat; alias vero Missas, nulla stipe percepta, pro omnibus fidelibus defunctis et ad mentem Summi Pontificis, prout ceteri Sacerdotes, applicet.

3. Unica Oratio in hac Missa dicitur.

4. Ad Secuentiam *Dies irae* Sacerdos caecutiens nunquam tenetur. Attamen si Missam cantet, licet ipse Sequentiam non legat, Chorus eam cantare non omittat.

ROMANA

Supraedescritam Instruccionem ad sacrosanctum Missae sacrificium celebrandum a Sacerdotibus infirmis vel caecutientibus, qui Apostolicum indultum in casu obtinuerint, iam a Sanctissimo Domino nostro Benedicto XV Papa approbatam modo revisam, infrascriptus Cardinalis, sacrae Rituum Congregationis Praefectus edi mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscunque,

Die 15 Decembris, 1957.

C. CARD. CICOGNANI, *Praefectus*.

L. † S.

† A. CARINCI, Archiep. Seleucien., *Secretarius*.

(A. A. S. 27 ianuarii 1958. Pág. 50 et seq.).

Documentos del Poder Civil

Presidencia del Gobierno

Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se declara el 12 de octubre fiesta nacional, bajo el nombre de «Día de la Hispanidad»

Es anhelo tradicional del pueblo español el ver anual y solemnemente conmemorado el aniversario del Descubrimiento de América.

Ninguna otra hazaña alcanza tanta grandeza, y dentro de nuestra humana dimensión no hallaremos fecha de mayor transcendencia en la historia del mundo.

Ya desde el pasado siglo, tan legítima aspiración fué recogida en, acertadas iniciativas oficiales.

Así, en el Real Decreto firmado en el Monasterio de Santa María de la Rabida el doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo Reina Regente de España doña María Cristina de Habsburgo y Presidente del Consejo de Ministros don Antonio Cánovas del Castillo, el Estado español, al celebrar el IV Centenario del Descubrimiento, manifestaba de modo implícito su propósito de instituir como Fiesta Nacional el aniversario del día en que las carabelas de Palos de Moguer arribaron a las costas de Guanahani, con el pendón de Castilla en la proa, y en la vela del trinquete, la Cruz.

Con los años, este sentimiento se difundió por toda la anchura de las tierras hispánicas.

Fuó inolvidable privilegio de la República Argentina y de su insigne Presidente don Hipólito Irigoyen extender a todo el ámbito de la Hispanidad la celebración de la Fiesta del Descubrimiento, hasta entonces limitada a sencillos y conmovedores actos rituales, sin reconocimiento oficial.

Despierta incontenible emoción la lectura del preámbulo del Decreto del Presidente Irigoyen, que al declarar, en mil novecientos diecisiete, Fiesta-Nacional el doce de octubre de cada año, consagraba «esa festividad en homenaje a España, progenitora de naciones, a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal que debemos afirmar y mantener con jubiloso reconocimiento».

El ejemplo argentino logró una inmediata adhesión por parte de las naciones hispanoamericanas, probándose por la vía de tan fervorosa unanimidad que había en ello algo más profundo que un mero afán de ritos perecederos.

El Gobierno español, queriendo elevar a la máxima categoría legislativa la conmemoración de la gesta descubridora, y dando cumplimiento a la promesa contenida en el Decreto de doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presentó a las Cortes del Reino, y éstas aprobaron, la Ley de quince de junio de mil novecientos dieciocho, que lleva la augusta sanción de Su Majestad don Alfonso XIII, y el refrendo de su Presidente del Consejo de Ministros, don Antonio Maura.

No sería justo limitar hoy la conmemoración del descubrimiento al recuerdo de un pasado incomparablemente grande y bello.

La Comunidad hispánica de naciones —que convive fraternalmente en la Península y en el Nuevo Continente con la Comunidad Luso-Brasileña— tiene el ineludible deber de interpretar la Hispanidad como un sistema de principios y de normas destinado a la mejor defensa de la civilización cristiana y al ordenamiento de la vida internacional en servicio de la paz.

De aquí el que debemos entender principalmente este aniversario como prometedora vertiente hacia el futuro; y la Hispanidad

misma como doctrina de Fe, de Amor y de Esperanza que, asegurando la libertad y la dignidad del hombre, alcanza con idéntico rigor a España y a todos los pueblos de la América Hispánica.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas, atribuye en su artículo octavo al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merezcan.

Por cuanto antecede, se estima conveniente unificar las diversas disposiciones vigentes sobre la conmemoración anual del doce de octubre, y en su virtud, teniendo en cuenta la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y los Decretos de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete y de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, previa la deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La fecha del doce de octubre de cada año tendrá carácter de Fiesta Nacional, a todos los efectos, con la denominación de «Día de la Hispanidad».

Artículo segundo.—Se encomienda al Instituto de Cultura Hispánica la organización de los actos que el Estado español disponga para celebrar el aniversario del Descubrimiento de América.

Artículo tercero.—Las Representaciones diplomáticas de España en el extranjero se asociarán a los actos conmemorativos del doce de octubre que organicen los Gobiernos y las Instituciones Culturales y Sociales, tanto en las naciones hermanas de América como en aquellos otros países en los que se exalte la significación hispánica de la gesta del Descubrimiento.

Cuando no esté prevista la adecuada conmemoración, las Representaciones diplomáticas de España cuidarán de organizar los actos que estimen necesarios para realzar tan gloriosa efemérides.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas oportunas que aseguren la colaboración de los Centros docentes españoles en los actos conmemorativos al día de la Hispanidad.

Artículo quinto.—Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que determine el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.
El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, *Luis Carrero Blanco*.

Sección General Diocesana

Nota importante para clérigos y religiosos en edad militar

Los seminaristas, novicios y postulantes, así como los sacerdotes y religiosos, que se encuentren en edad militar deben promover, precisamente en los meses de mayo y junio, las oportunas solicitudes de prórrogas anuales los primeros o exención del servicio militar los segundos. Igualmente han de pasar la revista anual ante la Caja de Reclutá y dar cuenta a la misma de los cambios de diócesis o parroquia.

Las autoridades militares han hecho un recordatorio sobre el cumplimiento de estos requisitos, mostrando los perjuicios que pueden derivarse para quienes no formulen sus instancias en la forma y plazos antes señalados, pues podrían verse obligados a su incorporación a los cuerpos a que fuesen destinados durante la tramitación de los beneficios correspondientes.

Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales

«Nuestra Señora de la Vega»

Glorieta del Rollo, 3. - Teléf. 4 03, 4204 y 4205

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

JULIO

30 al 5.—Hermanas, familiares de Sacerdotes y Seminaristas.—
Director: Rvdo. D. Wenceslao Yubero.

5 al 10.—Cursillo de Hogar-Convivencias, para Hermanas, familiares de Sacerdotes y Seminaristas.—Por Misioneras Seculares.

14 al 19.—Sacerdotes.—Director: Rvdo. P. Ayúcar, S. I.

21 al 26.—Maestras.—Director: Rvdo. D. Clamente Sánchez, Rector del Seminario Mayor.

28 al 2.—Sacerdotes.—Director: Rvdo. D. José Gálvez.

AGOSTO

4 al 9.—Maestras.

11 al 16.—Juventud femenina.—Director: M. I. Sr. D. Jesús San Pedro.

18 al 23.—Reservada.

25 al 30.—Chicos de Extremadura (15 a 17 años).—Director: Rvdo. D. Cándido Escribano.

SEPTIEMBRE

1 al 6.—II Cursillo litúrgico-musical para acólitos.—Director: Rvdo. D. Juan Manuel Sánchez.

8 al 13.—Sacerdotes.—Director: Rvdo. D. Pedro Martín.
15 al 20.—Semana de formación para jóvenes rurales.
22 al 27.—Cursillo de Hogar para jovencitas.—Por Misioneras Se-
culares.

Hermandad de Sufragios

Nuevos Socios

Juan Francisco Borrégo García, Valeriano González Turrión, Daniél Sánchez Sánchez, Manuel Sánchez Vicente, Bernardino Monleón Regalado, Pedro Cid Abarca, Victoriano García Pilo, Leoncio Martín Sánchez, Luis Fraile Delgado, José Arciano Vicente Sánchez y Moisés Sánchez Ramos.

Necrologia

El día 27 de mayo falleció el Rvdo. D. Gabriel Sánchez Repila, Párroco de Ventosa del Río Almar.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de sus cargas; por lo tanto, los Sres. socios aplicarán una Misa y rezarán tres responsos en sufragio de su alma.

El Rvdm. Prelado ha concedido Indulgencias en la forma acostumbrada.

D. E. P.

Anuncios

Universidad Pontificia de Salamanca

XI Curso de Humanidades Clásicas y de Lengua y Literatura Española para Profesores de Seminarios y Centros Religiosos de Estudios y VI Curso para Profesoras y Graduadas de los Colegios Femeninos

(5-25 de agosto)

SECCION LATINA

«CICERON EN ROMA»

Lecciones

1. Cicerón poeta y artista de la palabra.—Prof. Dr. D. Eugenio Hernández-Vista. Madrid.

2. Cicerón filósofo.—Prof. Excmo. Sr. Dr. D. Adolfo Muñoz Alonso, Director General de Prensa y Catedrático.

3. Cicerón y Salustio.—Prof. Excmo. Dr. Fr. Justo Pérez de Urbel, O. S. B., de la Universidad de Madrid.

4. Cicerón y César.—Prof. Excmo. Sr. Dr. D. Ramón Fernández Pousa, Director de la Hemeroteca Nacional y Catedrático.

5. Cicerón y su influencia.—Prof. Dr. D. Antonio Magariños, del Instituto Ramiro Maeztu, Madrid.

6. Cicerón y la guerra civil entre César y Pompeyo.—Prof. Dr. D. Ricardo Castresana, de la Universidad de Oviedo.

Conferencias

1. Cicerón y la política.—Prof. Excmo. Dr. Fr. Justo Pérez de Urbel, O. S. B.

2. Las «Catilinas» a la luz del derecho romano.—Prof. D. José Guillén, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

3. Cicerón y la agricultura.—Prof. Excmo. Sr. Dr. D. Ramón Fernández Pousa.

4. Carácter de Cicerón.—Prof. Dr. D. V. Eugenio Hernández-Vistá.

SECCION ESPAÑOLA

«CICERON EN ESPAÑA»

1. Cicerón en el humanismo español.—Pfra. Srta. Dra. María Dolores de Asís, Madrid.

2. Fray Luis de León y su prosa.—Prof. Dr. D. Luis Morales Oliver, de la Universidad de Madrid.

3. Fray Luis de Granada y su gusto ciceroniano.—Prof. M. I. Sr. Dr. D. Luis López Santos, Pbro., del Instituto de E. M. de León.

4. Cicerón en Nebrija y en el «Brocense».—Pfra. Srta. Dra. María Dolores de Asís, Madrid.

5. La «humanitas» ciceroniana en nuestros Humanistas.—Pfra. Dra. M. Evelia Sánchez, A. C. J.

Conferencias

1. Códices de Cicerón en España.—Pfra. Dra. M. Evelia Sánchez.

2. Traductores de Cicerón en lenguas españolas.—Prof. D. José Guillén, Pbro.

3. Lo que se piensa de Cicerón en España.—Prof. D. José Guillén, Pbro.

4. Lo que pensaba Cicerón de España.—Prof. D. José Guillén, Presbítero.

SECCION GRIEGA

«CICERON EN GRECIA»

Lecciones

1. Lo que Cicerón debe a los griegos.—Prof. Dr. D. Antonio Fontán, Catedrático, Pamplona.

2. Cicerón y los filósofos griegos.—Prof. Lic. D. Julio Montalvillo, Pbro., Prof. del Aspirantado Mtro. Avila, Salamanca.

3. Cicerón y Demóstenes.—Prof. M. I. Sr. Dr. D. José M. Guinot Galán, Prof. del Seminario Conciliar de Segorbe.

4. Cicerón y los neoáticos.—Prof. D. José Guillén, Pbro.

5. Influidos griegos en la lengua y en estilo de Cicerón.—Prof. Dr. D. Sebastián Mariner Bigorra, de la Universidad de Granada.

Conferencias

1. La oratoria griega vista por Cicerón.—Prof. D. José Guillén, Pbro.

2. Cicerón y Platón.—Prof. Excmo. Sr. Dr. D. Adolfo Muñoz Alonso.

3. El mundo griego visto por Cicerón.—Prof. M. I. Sr. Dr. D. José Guinot Galán, Pbro.

4. Cicerón visto por Plutarco.—Prof. Lic. D. Julio Montalvillo.

5. La «pietas» y la «fides» en Cicerón.—Prof. Dr. D. Antonio Fontán.

ADVERTENCIAS

1.—Las clases de latín, griego y castellano se combinarán de forma que todos puedan acudir a todas.

2.—La «Agrupación Humanística Española» facilitará acomodo y hospedaje a los señores cursillistas en la Universidad Pontificia o en Residencias sacerdotales y religiosas y en Colegios mayores.

3.—La apertura del Curso será el 5 y la clausura el 25.

4.—Como los años anteriores, se efectuarán excursiones y paseos arqueológicos.

5.—A los señores cursillistas que hayan asistido a tres cursos de verano con aprovechamiento, se les extenderá un certificado de asistencia y capacitación pedagógica.

6.—La matrícula será de cien pesetas.

7.—Se ruega rellenar y enviar cuanto antes el adjunto volante para la inscripción.

8.—Para cuantos datos deseen conocer, pueden dirigirse a D. JOSE GUILLEN, UNIVERSIDAD PONTIFICIA, SALAMANCA.

UN RUEGO

El cursillo de este verano está dirigido a celebrar y ensalzar la memoria del «mayor prosista de la tierra» en el bimilenario de su muerte.

Se ruega a los señores cursillistas que expongan previamente al Director de los Cursos todas las sugerencias que les ocurran, para que el cursillo resulte lo más provechoso posible.



Escuela Superior de Música Sagrada

Curso de verano en la Universidad Pontificia de Salamanca para sacerdotes de ambos cleros.—Estudiantes seminaristas y religiosos y seglares

(8 de julio al 2 de agosto)

El Curso Superior próximo de verano, para Sacerdotes de ambos cleros, Estudiantes, Seminaristas y Religiosos y para los seglares

músicos que lo deseen, abarcará las siguientes asignaturas: Canto Gregoriano, Armonía, Polifonía Sagrada, Estética musical, Dirección, Historia del Canto Gregoriano y de la Música Sagrada.

Lugar.—El lugar del Curso de Verano para Sacerdotes, Religiosos y Seglares, será la Pontificia Universidad de Salamanca, donde se tuvo el curso del verano pasado.

Fecha.—El curso comenzará el día 18 de julio, a las cinco de la tarde, con un solemne acto en el Aula Magna de la Pontificia Universidad y terminará el día 2 de agosto, a las cinco de la tarde, con otro acto solemne.

Pensión.—Han sido puesto a nuestra disposición por el Excelentísimo Sr. Obispo de Salamanca y por los Rectores respectivos, los Colegios Mayores Hispano Americano de San Vicente y San Carlos Borromeo. En el Colegio Mayor Hispano Americano de San Vicente se hospedarán los cursillistas de Armonía; en el Colegio Mayor de San Carlos Borromeo, que está en el mismo edificio de la Universidad Pontificia, los alumnos de Canto Gregoriano.

La pensión se ha fijado en cuarenta y cinco pesetas por día.

Plazo de inscripción.—Conviene que se hagan las inscripciones cuanto antes, para poder organizarlo todo del mejor modo posible. En todo caso se ruega encarecidamente que estas inscripciones se hagan antes del día 1 de julio.

Junta General de Apostolado Litúrgico **V Coloquios de Pastoral Litúrgica en Palma de Mallorca,** **del 8 al 11 de julio de 1958**

Tema general: LA CELEBRACION LITURGICA

PROGRAMA (Ponencias)

1. La Asamblea Litúrgica.—2. Las Leyes de la Celebración.—3. El Misterio de la Celebración.—4. La Palabra de Dios en la celebración.—5. El Canto en el Culto.—6. Los Cultos Vespertinos.—7. El Lugar de la Celebración.—8. Elementos Auxiliares de la Celebración.—9. La Participación en la Misa.

Las sesiones tendrán lugar en el salón de actos del Colegio de San Francisco de la ciudad de Palma, y comenzarán el día 8 (martes) a las 12 de la mañana, terminando el 11 (viernes) a mediodía.

Diariamente se celebrarán dos sesiones a la mañana y dos a la tarde, según los horarios que oportunamente se señalarán. Hay prevista para una tarde una excursión a la Cartuja de Vèlldemosa, Deyá, Sóller y Alfabia.

Una noche se celebrará una vigilia bíblico-litúrgica sobre tema sacerdotal.

Los sacerdotes serán hospedados en la Casa Diocesana de Ejercicios, en la Casa Sacerdotal o en la Casa de la Misión, según el número de asistentes. Precio de la pensión, 60 pesetas diarias.

Para todo lo relacionado con los hospedajes dirigirse al Reverendo D. José Sacanell, Apartado 26, Palma de Mallorca. También

a dicho señor convendrá solicitar la reserva de billete para la vuelta, tanto en avión como en barco (en este último caso indicar la clase que se desea), señalando día.

Para las distintas ponencias hay señores designados, pero se admiten comunicaciones, las cuales deberán ser enviadas al Secretariado de los Coloquios, Rvdo. D. Juan Ferrandó, San Gervasio 66, Barcelona.

Para orientación de los Sres. que quieran asistir a los Coloquios, publicamos el servicio de comunicaciones con la Península.

SERVICIO DE VAPORES

Barcelona-Palma de Mallorca: Lunes, miércoles y viernes, a las 22 horas.—Martes, jueves y sábados, a las 20 y 22 horas.—Domingos a las 11 y 24 horas.

Palma de Mallorca-Barcelona: Lunes, miércoles y viernes, a las 20 y 22 horas.—Martes, jueves y sábados, a las 22 horas.—Domingos, a las 11 y 24 horas.

Valencia-Palma de Mallorca: Martes a las 21 horas (escala en Ibiza). Jueves y sábados a las 21 horas (directo).

Palma de Mallorca-Valencia: Lunes y martes a las 12 horas (escala en Ibiza).—Miércoles y viernes a las 20 horas (directo).

Alicante-Palma de Mallorca: Lunes a las 12 horas, jueves a las 11 horas y sábados a las 21 horas.

Palma de Mallorca-Alicante: Miércoles, viernes y domingos, a las 12 horas.

SERVICIO DE AVIONES

Barcelona-Palma y viceversa: Diez servicios diarios (desde las 8 hasta las 20).

Madrid-Palma: Diario (excepto domingo) a las 15.—Domingo a las 10'10. horas.

Palma-Madrid: Diario (excepto domingo) a las 17'45.—Domingo a las 20'50 horas.

Semanas Intensivas de Orientación Misionera

Tema: «Perspectivas de la adaptación misionera»

XI SEMANA MISIONAL DEL 6 AL 13 DE AGOSTO DE 1958.—BURGOS

Organización.—Las Semanas Misionológicas de Burgos están organizadas por el Instituto Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras bajo los auspicios de su venerado Superior General Excmo. y Rvdm. Mons. Luciano Pérez Platero, Arzobispo de Burgos, en colaboración con la Dirección Nacional de la P. U. M. C. y de las Obras Misionales Pontificias.

TEMARIO

Los valores de las culturas paganas a la luz de la Teología Católica.—Panorámica metodológica de la actual adaptación de la Iglesia en su obra evangelizadora.—La doctrina del Evangelio ante la ideología religiosa de la India.—El mensaje del Catolicismo ante

la moderna ideología religiosa del Japón.—Expresiones culturales del Africa Negra y actitud de la Iglesia en su adaptación misionera.—El Nacionalismo de los pueblos afroasiáticos y sus consecuencias para la adaptación.—Luces y sombras en la historia de la metodología misionera en el Asia Oriental: Dos nombres altamente evocadores: De Ricci y Nobili.—Características de la metodología de adaptación misionera en el Ultramar Portugués.—Evolución de los pueblos y de los métodos de apostolado en Asia Oriental.—Métodos de adaptación misionera aplicados en la evangelización de América y Filipinas.—La adaptación misionera ante la penetración del Comunismo en diversos países de Misión.—Actividades proselitistas y métodos de adaptación de las Iglesias Orientales, especialmente la Rusa.—El arte católico en las Misiones en la actualidad y posibilidades que ofrece para el porvenir.—La doctrina de la adaptación, esencial en la formación de la conciencia misional de los fieles.—Responsabilidad del sacerdote y del religioso en la vivencia del problema misional de la Iglesia.—Verdad y leyenda en torno a Fr. Bartolomé de las Casas, O. P., y su obra en América.

PROFESORES

M. I. Sr. Dr. D. José M.^a Cirarda. Canónigo de Vitoria; Rr. P. Angel Santos, S. J., Doctor en Misionología. Comillas; Fr. Domingo de Sta. Teresa, O. C. D., de Alway (India); Fr. Marcelino Ayerbe, O.F.M., Misionero del Japón; R. P. Dionisio Segura Gómez, de los PP. Blancos; R. P. Nicolás Kowalsky, O. F. M., Bibliotecario de P. Fide Roma; Mons. Javier Paventi, Consejero de E. de la S. C. P. Fide; Roma; Fr. Pio M.^a de Mondreganes, O. F. M. C., de la U. Urb. R. P. Herculano Lopes de Oliveira, Mis. del E. Santo. Lisboa; R. P. Lázaro de Aspurz, O. F. M., Cap. Pamplona; R. P. Francisco Dufay, de las Misiones EE. Paris; R. P. Santiago Morillo, S. J., Director de «Oriente Cristiano»; R. P. Veremundo Parde, C. M. Prefecto de la C. M. M.; Mons. Angel Sagarminaga, Director N. de las OO.MM.PP. Excmo. Sr. D. Manuel Ballesteros Gaibrois, de la U. C. Madrid.

Director Espiritual de la Semana: R. P. Eliseo Quintana del IEME.

Cursillo para Sacerdotes: Se celebrará bajo la presidencia de Monseñor Paventi con el temario y características que se anunciarán oportunamente.

Cursillo para Seminaristas: Se celebrará bajo la presidencia de Monseñor Sagarminaga, dándose oportunamente a conocer los puntos de estudio, objeto de estas sesiones.

Conferencias para el público: Se tendrán como en años anteriores a cargo de egregios Prelados y Misioneros.

Películas: Como en años anteriores se proyectarán interesantes películas para solaz y descanso recreativo de los semanistas después de la última jornada de estudio de la tarde.

Peregrinación a Lourdes.—En cómodos autocares los Semanistas que lo deseen, saldrán de Burgos el 14 de agosto para asistir esa misma noche a la procesión de las antorchas, celebrar el día 15 la festividad de la Asunción en la gruta de las milagrosas apariciones y regresar

a. Burgos el día 16. Será ésta una jornada penitencial mariana ofrendada por las intenciones de S. S. Pío XII y por las Misiones y misioneros de todo el mundo (Entre Burgos y Lourdes hay sólo 400 kilómetros).

Advertencias a los Semanistas.—a) Los sacerdotes procurarán traer consigo amito y purificador. b) Tarjeta de inscripción necesaria para las jornadas de estudio, sesiones de cine, autobuses y visitas colectivas: ordinaria de 25 pesetas, de Bienhechor de 100 pesetas. c) Es necesario reservar a tiempo el hospedaje, cuya pensión diaria será de 50 pesetas. d) Con las tarjetas de Inscripción enviadas contra reembolso recibirán los semanistas las correspondientes cédulas para las tarifas ferrovias de la RENFE en el viaje de ida y vuelta a Burgos desde cualquier punto de España. Para reserva de hospedaje, tarjetas de semanista, programas, informes, etc., dirigirse al

Secretariado de Semanas Misionales. Instituto Español de Misiones Extranjeras. Burgos.

Bachillerato de verano para Religiosas sanitarias

Continuarán en este verano de 1958 los Cursos del Bachillerato Elemental para Religiosas Sanitarias, organizados por la Federación Española de Religiosas Sanitarias. Se darán los cuatro Cursos y también el exámen de Grado, para las que tengan aprobado el curso cuarto. Para informes, dirigirse al Asesor Religioso de la Federación, P. Faustino Illa, C. M. F., en Avda. S. Antonio M. Claret, 45. Teléfono 36 05 00. Barcelona.

Bibliografía

«BUENOS DIAS, DOLOR».—Movido por auténtica y fructífera caridad cristiana, un ilustre sacerdote tarraconense, que oculta humildemente su nombre bajo el revelador calificativo de «Un enfermo», ha escrito un libro dedicado a los enfermos. No puede ser más sugestivo y más diáfano el título ¡BUENOS DIAS, DOLOR! Debe saludarse al dolor con optimismo, con esperanza y confortación. Este es el mensaje del libro comentado; sus páginas, llenas de aliento, están escritas con una valentía admirable, sosteniendo ante los pusilánimes el criterio católico y moral de la resignación, frente a la teoría de la desesperación, que sólo conduce a la ruina moral del paciente. Libro de paz y de amor, de fe y de confianza en el Señor, sin duda es el mejor libro que se puede ofrecer aun enfermo, el mejor regalo para aliviar la pena en el triste caminar por los senderos de la enfermedad, que los hombres hemos de seguir, aunque no nos guste el dolor, si así lo dispone el Altísimo.

Todos los dolientes habrán de agradecer a este humilde sacerdote de Tarragona, que de su propia experiencia ha hecho manar ese inagotable manantial de consuelo para los enfermos.